



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

La Ley de Responsabilidad Medioambiental

Isaac Sánchez Navarro
Consejero Técnico
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

11 de noviembre de 2010



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

MARCO LEGAL

- **Directiva 2004/35/CE** sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales
- **Ley 26/2007** de 23 de octubre de responsabilidad medioambiental
 - Incorpora régimen administrativo de Responsabilidad ambiental basado en los principios de prevención y de “quien contamina paga”
- **Real Decreto 2090/2008** de 22 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007

11 de noviembre de 2010


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

OBJETIVOS DE LA NORMA

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

- ❖ Reforzar los **mecanismos de prevención** para evitar los accidentes con consecuencias dañinas para el medio ambiente
- ❖ Asegurar la **reparación de los daños medioambientales** derivados de actividades económicas aún cuando éstas se ajusten plenamente a la legalidad y hayan adoptado todas las medidas preventivas disponibles
- ❖ Garantizar que la prevención y la reparación de los daños medioambientales es sufragada por el **operador responsable**

11 de noviembre de 2010


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

- **Responsabilidad medioambiental**
 - Protección de daños y amenazas de daños (suelo, agua, especies silvestres y hábitat protegidos, riberas del mar y de las rías)
 - No incluye daños tradicionales a las personas y sus bienes, salvo que se trate de un daño medioambiental
 - Marco temporal de 30 años
- **Responsabilidad objetiva y subjetiva**
 - Actividades anexo III: responsabilidad objetiva
 - Actividades restantes: responsabilidad subjetiva (dolo, culpa o negligencia)
 - Medidas de prevención y de evitación siempre obligatorias
- **Responsabilidad de reparación ilimitada**
 - Obliga a devolver los recursos y servicios dañados a su estado básico cualquiera que sea el coste de reparación
- **Responsabilidad administrativa**
 - No civil. Corresponde a las administraciones hacer cumplir la Ley 26/2007 y a los jueces de lo Contencioso-administrativo dirimir los conflictos que de tal aplicación se deriven

11 de noviembre de 2010



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONTENIDO DE LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

1. Prevenir los daños
➔
MEDIDAS PREVENTIVAS
2. Procurar que los ya producidos sean lo menos graves posibles o que ocasionen otros nuevos
➔
MEDIDAS DE EVITACIÓN
3. Devolver los recursos naturales dañados al estado en el que se encontraban antes de la causación del daño, con independencia de cual sea el coste
➔
MEDIDAS REPARADORAS

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

11 de noviembre de 2010



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

- Desarrollo legislativo y ejecución de la Ley: **CCAA** en cuyo territorio se localicen los daños o las amenazas de daños.
- Competencias ejecutivas de la **AGE**:
 - Aplicación de la Ley si competencias ejecutivas sobre dominio público de titularidad estatal (aguas y costas).
 - Informe preceptivo y vinculante si daños o amenazas de daños afectan a cuencas hidrográficas de gestión estatal o bienes de dominio público marítimo-terrestre.
- Mecanismos de colaboración en los supuestos en que estén afectados territorios de varias CCAA o cuando deban actuar las CCAA y la AGE, basados en principios de **información mutua, cooperación y colaboración**.

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

11 de noviembre de 2010


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

ÁMBITO DE EXCLUSIÓN

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

- Contaminación difusa, cuando no pueda establecerse el nexo causal
- Conflictos armados, defensa nacional, seguridad internacional
- Riesgos nucleares
- Fenómenos naturales de fuerza mayor
- Actividades de protección frente a desastres naturales
- Transporte marítimo de hidrocarburos y mercancías peligrosas
- A los daños al aire

11 de noviembre de 2010


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Garantía financiera obligatoria

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

- Operadores anexo III deberán disponer de garantía financiera que les permita hacer frente a la RM inherente a su actividad
- Cobertura: limitada (medidas de prevención y evitación y reparación primaria), aunque la responsabilidad es ilimitada
- Su determinación partirá del **análisis de riesgos medioambientales** de la actividad.
- Mecanismos de flexibilización (art. 28 Ley 26/2007)
 - Se eximen a las actividades cuyo daño potencial es inferior a 300.000 euros.
 - Entre 300.000 euros y 2.000.000 se eximen si adheridas a EMAS o a ISO 14001
 - Se excluye las actividades que impliquen sólo la utilización de biocidas y fitosanitarios para usos agropecuarios y forestales.

11 de noviembre de 2010

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse 11 de noviembre de 2010	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	Análisis de riesgos medioambientales • Obligación todos operadores Anexo III de realizar el ARM para: – Saber si están sujetos a garantía financiera obligatoria o si están exentos, y calcular su cuantía – Los ARM deben ser verificados – Constituye además un instrumento de prevención • Instrumentos sectoriales para facilitar el cumplimiento de la obligación del AR y para disminuir el coste a los operadores: – MIRAT – Guías metodológicas – Tablas de baremos Deben informarse favorablemente por la CTPRDM
---	--	--

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse 11 de noviembre de 2010	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	Garantía financiera obligatoria DISPOSICIÓN FINAL CUARTA Ley 26/2007 • 1. La fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para cada una de las actividades del anexo III se determinará por orden del Ministro de Medio Ambiente, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y previa consulta a las comunidades autónomas y a los sectores afectados. • 2. Las órdenes ministeriales a las que se refiere el apartado anterior se aprobarán a partir del 30 de abril de 2010
---	--	---

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse 11 de noviembre de 2010	GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	Proyecto de O.M. Priorización • Proyecto de Orden Ministerial por la que se establece el orden de prioridad y el calendario para la exigibilidad de la garantía financiera obligatoria de las actividades profesionales del anexo III de la Ley 26/2007. • Sometida a participación pública del 21 de julio al 21 de septiembre de 2010. • Su redacción definitiva se consensuará con CC.AA. y Entidades locales en el seno de la CTPRDM.
---	---	--

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse 11 de noviembre de 2010	GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	Proyecto de O.M. Priorización OBJETIVOS - Establecer un calendario gradual para la aprobación de las órdenes ministeriales sectoriales de exigibilidad de la garantía financiera obligatoria para las actividades profesionales del Anexo III de la Ley 26/2007, basado en el nivel de peligrosidad o de riesgo medioambiental asociado. - Poner de manifiesto los plazos y calendarios que está valorando la administración para <u>conocimiento de los sectores afectados e incremento de la seguridad jurídica</u> en la aplicación de la garantía financiera de responsabilidad medioambiental.
---	---	---

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse 11 de noviembre de 2010	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	Proyecto de O.M. Priorización ARTICULADO
		Artículo 1. Objeto <i>Establecer el orden de prioridad y el calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales previstas en la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, para la exigibilidad de la garantía financiera obligatoria de las actividades económicas y profesionales del anexo III de la misma.</i> Artículo 2. Orden de prioridad y calendario 1. El orden de prioridad para la exigibilidad de la garantía financiera obligatoria de los sectores de actividad será el establecido en el anexo. 2. La publicación de las órdenes ministeriales de exigibilidad de la garantía financiera obligatoria de los sectores de actividad que estén clasificados con la letra F en el anexo se producirá a partir de los dos años desde la fecha de entrada en vigor de esta orden. 3. La publicación de las órdenes ministeriales de exigibilidad de la garantía financiera obligatoria de los sectores de actividad que estén clasificados con la letra E en el anexo se producirá a partir de los tres años desde la fecha de entrada en vigor de esta orden. 4. La publicación de las órdenes ministeriales de exigibilidad de la garantía financiera obligatoria de los sectores de actividad que estén clasificados con la letra A, B, C y D en el anexo se producirá a partir de los cinco años desde la fecha de entrada en vigor de esta orden.

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse 11 de noviembre de 2010	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	OTRO INSTRUMENTO NORMATIVO
		Criterios de exclusión actividades de bajo riesgo • Definición de unos criterios de exclusión por los que las actividades de bajo riesgo podrían quedar exentas tanto de la obligación de constitución de garantía financiera obligatoria, como de la realización del análisis de riesgo medioambiental en el cual debe basarse. • Instrumento normativo por definir.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

11 de noviembre de 2010

COMISIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MEDIOAMBIENTALES



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

11 de noviembre de 2010

COMISIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MEDIOAMBIENTALES

ÓRGANO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y COLABORACIÓN AGE/CCAA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

- Se crea en el art. 3 del RD 2090/2008
- Configuración flexible
- Adscrita al MARM a través de la DGCEA
- Funciones:
 - Asesoramiento
 - Intercambio de información
 - Cooperación y colaboración



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

ESTRUCTURA

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

Miembros

- **Presidenta:** la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
- **Vicepresidente:** uno de los representantes de las CCAA
- **Vocales (36):** AGE, CCAA, Ciudades Autónomas, Entidades Locales

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

11 de noviembre de 2010



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

ESTRUCTURA

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

Vocales (36):

- a) **AGE : (16)** (categoría de SG o equivalente- designados por el Subsecretario)
 - 1. MARM (5)
 - 2. Otros Ministerios (11)
- b) **CCAA: (17)** 1 vocal designado por cada una de las comunidades autónomas
- c) **Ciudades Autónomas: (2)**
- d) **Entidades locales: (1)** 1 vocal designado por la asociación de ámbito estatal con mayor número de implantación

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

11 de noviembre de 2010



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL
Y MARINO

Responsabilidad Ambiental en Presas de Embalse

11 de noviembre de
2010

MUCHAS GRACIAS

dgcyea@mma.es
bzn-responsabilidadambiental@marm.es